

## **TECE - Aportación documental telemática para completar un expediente ya iniciado del trámite de solicitud de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026.Convocatoria 2022.**

**Organismo** Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

**Código GVA** 22526

**Código SIA** 2870929

**Estado** Abierto

**Plazo de solicitud** Abierto

### **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

#### **¿Qué es y para qué sirve?**

El trámite tiene por objeto la presentación telemática de documentos para completar y/o subsanar un expediente iniciado a través de solicitud de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026.Convocatoria 2022.

#### **Requisitos**

Tener un expediente ya iniciado para la solicitud de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026.Convocatoria 2022

#### **Interesados**

La aportación documental o subsanación, en su caso, la realizará la persona o entidad que solicitó la ayuda.

#### **Normativa general**

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026 y se procede a su convocatoria para el año 2022. (Num. 9320 de 19.04.2022)

### **SOLICITUD**

---

#### **Plazo de presentación**

El plazo para completar la documentación requerida en la solicitud de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026, será el mismo que para la solicitud de las ayudas. Se iniciará el día 9 de mayo de 2022 y finalizará el día 20 de junio de 2022, inclusive.

El plazo para subsanar la documentación requerida una vez presentada la solicitud será de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del listado provisional de admitidos donde se indicará aquellas solicitudes que están incompletas o pendientes de subsanación, señalando la documentación que falta por aportar o subsanar.

En caso de haber finalizado el plazo de subsanación de reparos del expediente de ayudas, si se aportara documentación para completar o subsanar el mismo, no se tendrá en cuenta.

#### **Forma de presentación**

##### **Acceso con autenticación**

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_APD\\_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=22526&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=22526&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## Enlaces

- [Normativa] Ver la Resolución de 8 de abril de 2022 ([https://dogv.gva.es/datos/2022/04/19/pdf/2022\\_3189.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/04/19/pdf/2022_3189.pdf))
- Sistemas de verificación de firma ([https://sede.gva.es/es/sede\\_verificacion\\_firma](https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma))

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

1.- Para iniciar el trámite telemático deberá clicar en el enlace "Tramitar con certificado electrónico" o el icono "Tramitar con certificado" (situado al principio de la página), utilizando el certificado de representante del Ayuntamiento o Entidad, reconocido y emitido por la ACCV.

2.- Rellenar el formulario.

3.- A continuación, adjunte los documentos electrónicos que considere oportunos para incluirlos al expediente de ayudas correspondiente.

4.- Registrar y enviar

5.- Finalmente, lo registre de entrada a través del registro telemático.

La documentación se incorporará al expediente y sólo se tendrá en cuenta siempre que se haya presentado en plazo.

### Órganos tramitación

Subdirección General de Vivienda y Regeneración Urbana

- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961208342  
Fax.: 961208494  
Web: <http://www.habitatge.gva.es/es/conselleria>

## RESOLUCIÓN

---

### Órganos resolución

Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana

- Dirección General de Vivienda  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961208375

Agota vía administrativa Sí

## AYUDA

---

**Dónde consultar dudas sobre el trámite**

- [Contacto](#)

**Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)